

AD/28/17

1

Nos los señ. contra La heretia Pravedad y ago
 para nuestros Reynos y Indias del Piru Tucuman
 Paraguay y Chile que se fidi mas desta muy noble y muy
 al emperador de los Reynos por autoridad a P. de la Cruz
 damos a los dichos señ. nobles por señ. de la Cruz
 de este santo fin que deis y paguéis a Bartolome
 de Praveda alcaide de las carcales segun las de esta seg.
 de quales quisierdes y hacienda que en vuestras P. de la Cruz
 de este santo fin mil y ciento y ochenta y tres reales que
 se los mandamos dar y pagar para los alimentos de los
 P. de la Cruz para el mes de febrero y dandoles y pagar
 de los y con este nuestro mandamiento y f. de la Cruz
 P. de la Cruz anbiendados y mandamos alcaide que en f. de la Cruz
 de este santo fin que los P. de la Cruz anbienguen a
 fin de la Cruz quando algunos dias en los P. de la Cruz
 en el mes de febrero de mil y ciento y ochenta y tres años

SON LU18318
 Cat. 141218

Por mand. del santo fin de la seg.

Ant. de meng. uer
 de val. cat. a. 17

So. 40
 CA 28
 Doc. 53
 FS 01

Quib. s. Pales conforidis eni Libamren toque
chaes orile ensta. tra Par de y Por boidas
S. fima enlima on 17 de febrero de 1625 an

son w183m Barlepradehoff

1718
1718

16242
211856

2142

2142